

ALPA CORRAL, 21 de Mayo de 2018

DECRETO N° 1465/2018

VISTO:

El estado en que se encuentra el parque automotor del Municipio y la necesidad de adquirir un ómnibus a los fines de facilitar el traslado de niños, adolescentes y adultos mayores a distintos eventos recreativos, deportivos, turísticos y sociales.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, la Municipalidad no cuenta con un vehículo oficial para el traslado de niños, adolescentes y adultos mayores de nuestra localidad a distintos eventos recreativos, deportivos, turísticos y sociales que se realizan en otras ciudades y pueblos de la Provincia y de la Nación.

Que, para lograr ese cometido, la adquisición de un ómnibus propio evitará que se deban contratar servicios especiales y, con ello, se permitirá una mejor economía de los gastos de traslado que se realicen en el futuro.

Que la empresa TAMSE (Transporte Automotor Municipal Sociedad del Estado), CUIT N° 30-70802634-0, con domicilio en calle Libertad N° 1364, Barrio General Paz de la Ciudad de Córdoba, ha ofrecido en venta a esta Municipalidad un ómnibus Marca Puma De TAT, Modelo D12 OMNIBUS, Chasis n° 8C9UPA6L29MTA0508, Motor N° 6HC800817, Dominio HTV 794, en la suma de Pesos Trescientos Diez Mil (\$310.000,00) a pagar en diez (10) cuotas de Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000,00), más los gastos de formularios y transferencia, con entrega inmediata.

Que, por su capacidad de maximizar el espacio y de transportar gran cantidad de pasajeros, su seguridad, el bajo costo operativo y de combustible, sumado a que resulta una oferta económica conveniente y única de acuerdo con la información recabada, ese vehículo se presenta como la opción de ocasión más conveniente a adquirir por parte de este Municipio a los fines referidos.

Que el Municipio cuenta con disponibilidad financiera para realizar una inversión de este tipo.

Que, dado que en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 710/2017 se limita en la suma de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil (\$ 572.000,00) el monto para la contratación directa, con arreglo al régimen de contrataciones, este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con la autorización necesaria para disponer su adquisición directamente de la empresa propietaria.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADQUIÉRASE a la empresa TAMSE (Transporte Automotor Municipal Sociedad del Estado), CUIT N° 30-70802634-0, con domicilio en calle Libertad N° 1364, Barrio General Paz de la Ciudad de Córdoba, de manera directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 710/2017, el vehículo ómnibus Marca PUMA DE TAT, Modelo D12 OMNIBUS, CHASIS N° 8C9UPA6L29MTA0508, Motor N° 6HC800817, Dominio HTV 794, en la suma total de Pesos Trescientos Diez Mil (\$310.000,00), a abonar en diez (10) pagos por la suma de Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000,00), cada uno.

ARTÍCULO 2°: LIBRENSE diez cheques de pago diferido por la suma de Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000,00), cada uno, a los fines del pago del precio de la unidad

automotor descripta en el artículo precedente y abónense los gastos que resulten necesarios a los fines de su transferencia a esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTENSE los gastos que demande el presente a la Partida N° 2.1.1.05 del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal